DIRECTRICES TÉCNICAS

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Ejercicio Fiscalizado 2019

(SL 04/2020)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones para el año 2020 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo".

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación se ha diseñado como una fiscalización financiera y de cumplimiento.

Se elaborará un informe para opinar en materia financiera en términos de seguridad razonable en todo lo que alcance a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, y emitir una opinión de cumplimiento también en términos de seguridad razonable, sobre si las actuaciones y operaciones, en cada una de las áreas objeto de fiscalización, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación.

El trabajo a realizar, que se enmarca dentro de la categoría de tareas de fiscalización de revisión ajena o encargos de atestiguamiento[1], se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400 y *las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado y las *Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo* (GPF-OCEX) aplicables.

2.2. Objetivos generales

La CCA ha formalizado un contrato de servicios con la empresa Ernst & Young para la colaboración en la realización de este informe. Según establece su Pliego de Prescripciones Técnicas, el objetivo de la fiscalización consistirá en revisar determinadas áreas de la Cuenta General, detallado en el apartado 2.3 de este documento, para opinar en materia financiera en términos de seguridad razonable en todo lo que alcance a la Liquidación del Presupuesto de Gastos, y emitir una opinión de cumplimiento sobre si las actuaciones y operaciones, en cada una de las áreas objeto de fiscalización, se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo que resulta de aplicación. También se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media/baja).

[1] *Según lo dispuesto en la* GPF-OCEX 4000. "*Guía para las auditorías de cumplimiento", en un encargo de atestiguamiento, el fiscalizado mide la materia controlada de acuerdo con los criterios y presenta la información de la materia, sobre la cual el auditor procede a reunir una evidencia de auditoría suficiente y apropiada para contar con una base razonable que le permita formular una conclusión. La conclusión se expresa en forma de hallazgos, conclusiones, recomendaciones o un dictamen. La ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público" denomina a este tipo de trabajos en su apartado 17 como encargos de revisión de información ajena.*

En la parte financiera se detallarán aquellas incertidumbres, limitaciones al alcance e incorrecciones materiales que afecten a la imagen fiel de la Liquidación del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento por implicar ajustes o reclasificaciones contables en esta Cuenta Anual o bien por provenir del incumplimiento o de cambios en la aplicación de los principios contables públicos respecto de los aplicados en el ejercicio anterior. Todos estos aspectos que afectan a la opinión de la auditoría financiera se recogerán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría financiera".

Así mismo, las incertidumbres, limitaciones e incorrecciones materiales que se detecten y que afecten al resto de Estados Contables de la Cuenta General distintos de la Liquidación del Presupuesto de Gastos se detallarán en el epígrafe "Otras cuestiones que no afectan a la opinión".

Por su parte, en la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladoras de las distintas áreas a las que alcanza esta fiscalización, con independencia de cuál sea su naturaleza (presupuestaria, tributaria, de personal...), hallazgos que se agruparán en el epígrafe "Fundamentos de la opinión de auditoría de cumplimiento".

Los procedimientos de auditoría a aplicar, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, dependerán del juicio del auditor, y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

El ámbito subjetivo está determinado por el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo se centrará en las siguientes áreas:

- Estructura organizativa y entidades dependientes
- Presupuesto General, la liquidación del presupuesto y la Cuenta General
- Modificaciones presupuestarias
- Control interno
- Personal
- Gastos
- Ingresos
- Deuda con acreedores ordinarios
- Endeudamiento financiero
- Deuda con Administraciones Públicas
- Tesorería
- Remanente de tesorería
- Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla del gasto

No obstante, la delimitación de este alcance objetivo ha de interpretarse en consonancia con lo señalado en el punto 10 de la NIA-ES-SP 1300. *Planificación de la auditoría de estados financieros*, según el cual "el auditor actualizará y cambiará cuando sea necesario en el transcurso de la auditoría la estrategia global de auditoría y el plan de auditoría".

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo está referido al ejercicio 2019. No obstante, se aplicarán procedimientos de auditoría y comprobaciones sobre ejercicios anteriores o posterior si resultase necesario para cumplir los objetivos de la fiscalización.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo se encuentra situado en la provincia de Córdoba, cuenta con una población estimada, de 10.561 habitantes según datos recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2020 por el Instituto Nacional de Estadística. Su término municipal tiene una superficie de 64,88 kilómetros cuadrados, por lo que la densidad de población es de 170,02 hab/km^2.

3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones, a las que habrá que añadir su normativa de desarrollo, así como la propia específica de cada área de fiscalización, y que, en su caso, será objeto de detalle posterior en el informe:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto-Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria (RLEP).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Bases de Ejecución Presupuestaria.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

En el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento gestiona los servicios municipales de la forma señalada en el cuadro nº1:

Servicio	Sistema de Gestión	Prestador del servicio	Concesión
Alumbrado Público	Directa	-	-
Cementerio	Directa	-	-
Recogida Residuos	Indirecta	EPREMASA	2007
Tratamiento residuos	Indirecta	EPREMASA	2007
Limpieza Viaria	Indirecta	FEPAMIC-	2007
Abastecimiento Agua Potable	Indirecta	Promociones Industriales, S.L.	2007
Alcantarillado	Indirecta	Promociones Industriales, S.L.	2007
Transporte colectivo viajeros	Indirecta	J.C. LEDESMA	2021
Acceso Núcleo Población	Directa	-	
Pavimentación Vías Públicas	Directa	-	
Control Alimentos	Directa	-	
Parque Público	Directa		
Biblioteca Pública	Directa	-	
Protección Civil	Directa	-	
Prestación Servicios Sociales*	Directa/Indirecta	I.P.B.S.	
Prestación Extinción de Incendios	Indirecta	Diputación de Córdoba	2015
Instalaciones deportivas	Directa	-	-
Medio ambiente Urbano	Directa		

Fuente: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo **Cuadro nº 1**

*servicio prestado de manera conjunta por el Ayuntamiento y el Instituto Provincial de Bienestar Social (I.P.B.S.)

3.4. Estructura organizativa y control interno

Estructura organizativa

La actual corporación municipal, constituida el 15 de junio de 2019 está formada por el alcalde y 17 concejales. La Junta de Gobierno local está integrada, además de por el alcalde, por 5 tenientes de alcalde.

El Ayuntamiento no dispone de un organigrama vigente en el ejercicio 2019.

El mapa de entes dependientes y entidades en las que participa el Ayuntamiento en el ejercicio 2019 según se muestra en el inventario de entes del Ministerio de Hacienda es el detallado en el cuadro nº2:

ENTES DEPENDIENTES/ENTIDADES PARTICIPADAS	% de participación
Prom. Industriales Valle Alto Guadiato, S.L. (Sectorizado por la IGAE)	100%
Fundación Cuenca del Guadiato	s.d.
Asoc. Grupo Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato	s.d.

Cuadro nº 2

Se debe hacer constar que ni la Fundación Cuenca del Guadiato ni la Asociación Grupo Desarrollo Rural Valle del Alto Guadiato están dados de alta en la plataforma de rendición de cuentas de utilización conjunta del TCE y los OCEX.

En fecha 21 de diciembre de 2020 se incorpora con un 0,36% de participación en el ente "Corporaciones Industriales de Córdoba agrupadas".

La sociedad municipal *Promociones Industriales del Valle Alto del Guadiato, S.L*, cuyo capital social es 100% del Ayuntamiento, ha generado resultados positivos durante los ejercicios 2017 (1.021,39 euros) 2018 (1.275,56 euros) y 2019 (2.138,08 euros). La sociedad fue constituida en octubre de 1996 y su objeto social es, entre otros, la realización de obras e instalaciones, suministros, asistencia y asesoramiento técnico; así como el control, supervisión, explotación y en su caso la gestión de los servicios públicos municipales.

El ultimo depósito de cuentas anuales de esta sociedad data de 2014.

Control interno

Los puestos de Interventor, secretario municipal y tesorería de la corporación están ocupados de forma accidental por funcionarios del Ayuntamiento:

- El actual Interventor municipal ocupa el puesto por nombramiento de fecha 8 de enero de 2020. El anterior interventor ha ocupado el puesto desde el 7 de marzo de 2018 al 8 de octubre de 2019.
- El secretario municipal es nombrado el 22 de agosto de 2016.
- El tesorero de la corporación es nombrado por Resolución de Alcaldía de 20 de enero de 2006.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El órgano de intervención formula en el ejercicio 2019 un total de 12 reparos.

El Ayuntamiento no dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a las áreas de compras, inversiones, contabilidad, contratación, intervención y tesorería actualizadas al ejercicio 2019.

No obstante, algunas de estas materias sí se regulan en las Bases de ejecución del presupuesto de 2018, aunque no han sido actualizadas al ejercicio 2019:

Artículo 27: La Gestión del Gasto se ajustará al Procedimiento Administrativo establecido en la normativa vigente o, en su caso, en las disposiciones reglamentarias aprobadas al efecto por el Pleno de la Corporación. La Ejecución del Presupuesto de Gastos exigirá la tramitación del correspondiente EXPEDIENTE DE GASTO, que deberá contener como mínimo:

> *a) Propuesta de Gasto: formulada por la Unidad Gestora del Programa Presupuestario afectado, con la conformidad del Concejal Delegado de Área y el visto bueno del Concejal-Delegado de Hacienda.*
> *b) Copia de los Acuerdos, Pactos o Convenios en los que se base.*
> *c) Documento o Anotación Contable, acreditativa de la existencia de crédito disponible en la partida o partidas presupuestarias afectadas por el Expediente de Gasto.*

Artículo 29: La competencia del Órgano para el reconocimiento de las obligaciones se regirá de acuerdo con lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Corresponde, en todo caso, al Alcalde el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 185.2 del TRLHL. La Resolución de la Alcaldía mediante la cual se reconocen y liquidan obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos, lleva implícita la ordenación del pago, cuyo pago material efectuará la tesorería de acuerdo con el Plan de disposición de fondos.

Artículo 37: En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato. Asimismo, se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. La fase O será objeto de contabilización en el momento de aprobación de las facturas.

En el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el Art. 118 de la nueva Ley de contratación del Sector Público 9/2017, 8 noviembre.

Artículo 76: CONTROL INTERNO. En el Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, en sus Organismos Autónomos y en las Sociedades Mercantiles dependientes, se ejercerán las funciones de control interno en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia.

Artículo 77: FUNCIÓN INTERVENTORA. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y de sus Organismos Autónomos, que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y

aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de asegurar que la administración de la Hacienda local se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La Intervención elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

El programa informático utilizado para la labor diaria de contabilidad es SICAP, donde tiene habilitados los módulos de Gastos con financiación afectada, remanente de crédito y proyectos de gastos.

En este sistema, el Ayuntamiento no tiene habilitados los siguientes módulos:

- Pagos a justificar
- Anticipo de Caja Fija
- Endeudamiento
- Gestión recaudatoria
- Contabilidad patrimonial

3.5. Otros aspectos relevantes

- Según la información obrante en la plataforma de rendición de cuentas de la CCA, la última cuenta rendida por el Ayuntamiento es la del ejercicio 2014.
- Según los datos facilitados por la secretaria accidental del Ayuntamiento en el pleno celebrado en sesión extraordinaria de fecha 10 de julio de 2015, se aprobaron definitivamente las Cuentas Generales de los ejercicios 2011, 2012 y 2014. En relación a las Cuentas Generales de los ejercicios 2015 al 2019, éstas no han sido facilitadas por el Departamento de Intervención a la Secretaría para su tramitación-aprobación por la Comisión Especial de Cuentas y posterior acuerdo Plenario.
- La representación legal y defensa del Ayuntamiento en los procedimientos judiciales por Decreto de Alcaldía se encomienda a los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba quien, designa el Letrado que corresponda.
- El Ayuntamiento tiene un convenio con la Diputación de Córdoba para la recaudación y gestión de los tributos fechado el 1 de febrero de 1994.
- La Entidad manifiesta que no dispone de caja física de efectivo.
- Según la información facilitada por la Tesorería Municipal no existen operaciones de créditos a corto plazo vigentes en el año 2019.
- Se realizará el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones emitidas en el *informe de Fiscalización de control interno de la gestión económico-financiera y contable de determinados ayuntamientos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes* emitido por la Cámara de Cuentas en fecha 30 de septiembre de 2015, en el que se incluía Peñarroya-Pueblonuevo.

DIRECTRICES TÉCNICAS

- El Ayuntamiento no dispone del Plan de Disposición de Fondos de Tesorería, ni del Plan de Ajuste.
- La Corporación Municipal dispone de una Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el BOP de 10 de abril de 2007.
- El Ayuntamiento manifiesta que no se han aprobado criterios para el pago del complemento de productividad en el ejercicio 2019, ni dispone de una valoración de puestos de trabajo.
- No hay constancia de una adecuada política de seguridad en el Ayuntamiento, ni se ajusta al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), al no cumplir con los elementos principales establecidos en el Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- La Entidad local no se ajusta al Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI), al no cumplir con lo exigido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica.
- Los convenios laborales del personal funcionario y del personal laboral vigentes en el ejercicio 2019 son los siguientes:
    - Personal funcionario: *"Acuerdo Marco entre el Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo y los/as Empleados/as, Personal Funcionario", publicado en el BOP n.º 244 de fecha 27/12/2019.*
    - Personal laboral: *"Convenio colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo" publicado en BOP nº 214 de fecha 11 /11/2019.*
- El número total de empleados de la corporación en el ejercicio 2019, es el señalado en el cuadro nº3:

Relación jurídica	empleados
1. Funcionarios:	**22**
Funcionarios hab. nacional	-
Funcionarios propios	19
Funcionarios interinos	3
2. Laboral:	**83**
fijo	-
indefinidos	49
Temporal	34
3. Eventual	-
Total	**105**

Fuente: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo **Cuadro nº3**

- Según informa la corporación, las deudas con entidades de crédito a 31 de diciembre de 2019, son las detalladas en el cuadro nº 4:

Préstamo	Año de concertación	Saldo 01/01/2019	Amortización	Saldo 31/12/2019
RD 4/2012	2012	35.213,00	7.825,08	27.387,92
RD 4/2012	2012	1.098.085,49	244.021,16	854.064,33
VPO	2007	641.037,14	33.820,79	607.216,35
INVERSIONES	2010	81.977,20	45.977,81	35.999,39
TOTAL		**1.856.312,83**	**331.644,84**	**1.524.667,99**

Fuente: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo **Cuadro nº 4**

- Según la información facilitada por la Tesorería municipal, no existen pagos a justificar y los anticipos de caja fija son los señalados en el cuadro nº 5:

Nº Habilitados	Nº Expedientes	Cuantía Total 2019	Saldo Pendiente a 31/12/2019
1	7	9.320,00	2.048,91

Fuente: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo **Cuadro nº 5**

- Según manifiesta el Ayuntamiento, la información sobre las operaciones de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito para el ejercicio 2018 y 2019 son las detalladas en el cuadro nº 6:

2018		
Número	**Fecha**	**Importe**
.1/2018	21.06.2018	151.187,59
.2/2018	16.07.2018	8.085,20
.3/2018	29.11.2018	54.266,26
.4/2018	18.12.2018	268.109,05
Total		**481.648,10**
2019		
Número	**Fecha**	**Importe**
.1/2019	25.02.2019	132.430,63
.2/2019	25.02.2019	7.208,50
.3/2019	25.04.2019	241.145,88
.4/2019	26.09.2019	5.451,00
Total		**386.236,01**

Fuente: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo **Cuadro nº6**

4. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

En el **Anexo I**, y dado que no está aprobada la Cuenta General de 2019, se reproduce la Liquidación del presupuesto y el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento de Peñarroya- Pueblonuevo.

4.1. Liquidación del Presupuesto 2019 del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Con fecha 10 de enero de 2019 fue aprobada la prórroga del presupuesto de 2018 para el ejercicio 2019, en una cuantía de 11.852.723,01 euros para el estado de gastos y 12.141.526,78 euros para el estado de ingresos.

La liquidación del presupuesto de la Entidad se aprueba en fecha 2 de junio de 2020.

Según los datos de la liquidación del presupuesto se aprueban modificaciones por un importe total de 1.948.761,25 euros; lo que supone un 16,44 % sobre el presupuesto inicial de gastos.

DIRECTRICES TÉCNICAS

El detalle por tipología aportado por el Ayuntamiento aparece en el cuadro nº 7, totalizando 1.492.033 euros, lo que implica una diferencia con el total señalado en la liquidación:

Tipo de modificación presupuestaria	Nº	Importe (€)
Transferencias de crédito	13	251.187,53
Generación de créditos	18	901.218,68
Incorporación de remanentes de crédito	3	325.531,16
Crédito extraordinario	1	13.006,54
Suplemento de crédito	1	1.090,20

Fuente: elaboración propia **Cuadro nº7**

Se han reconocido derechos por importe de 10.231.782,80 euros y obligaciones por 9.966.699,09 euros, lo que supone unos niveles de ejecución del presupuesto definitivo de 72,61% y 72,21% respectivamente.

Al final del ejercicio 2019, los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente, alcanzaron, respectivamente, un 7,04% y un 7,85% de la totalidad de los derechos y obligaciones reconocidas.

De la información presupuestaria del Ayuntamiento recabada hasta la fecha, los componentes más significativos de las cuentas a fiscalizar son los que seguidamente se detallan:

Liquidación del presupuesto de gastos

a) Gastos de personal:

Las obligaciones reconocidas en 2019 por este capítulo ascendieron a 3.665.764,16 euros, un 36,78% del total de obligaciones reconocidas.

La plantilla presupuestaria del Ayuntamiento asciende a 78 puestos de los que estaban ocupados 72; estaba compuesta en el ejercicio 2019 por los siguientes colectivos:

A) Funcionarios escala Admin. General y H.E: 6 puestos
B) Funcionarios policía local: 18 puestos
C) Laborales:54 puestos

Sin embargo, La relación de efectivos facilitada por el Ayuntamiento asciende a 105.

b) Gastos corrientes:

Fue el principal componente del gasto presupuestario, representaba el 37,50 % del presupuesto definitivo. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2019 fueron 4.811.984,26 euros; un 48,28% del total de las obligaciones reconocidas.

c) Gastos financieros:

Las principales obligaciones reconocidas se corresponden con intereses de deuda pública.

d) Gastos por inversiones reales:

Las obligaciones reconocidas ascienden a 850.779,70 euros, un 8,54% del total.

e) Gastos Pasivos financieros:

Se corresponden principalmente con la amortización de préstamos de deuda pública.

Liquidación del presupuesto de ingresos

a) Ingresos por Impuestos y tasas:

Representan un 45,90 % de los derechos reconocidos del ejercicio por una cantidad de 4.696.164,08 euros.

b) Ingresos por transferencias corrientes:

Los ingresos por transferencia alcanzan un importe de 4.842.442,41 euros, están compuestos principalmente por la participación en los tributos del Estado con unos derechos reconocidos de 2.340.731,52 euros y por la participación en los ingresos de la Junta de Andalucía por un importe de 637.585,41 euros y subvenciones principalmente recibidas de la Diputación.

Resultado presupuestario

El resultado presupuestario del ejercicio ascendió a 265.083,71 euros. Adicionalmente, el resultado presupuestario se ajustó por las desviaciones positivas y negativas del ejercicio. En consecuencia, el resultado presupuestario ajustado fue de 481.544,72 euros.

4.2. Remanente de tesorería 2019

Los fondos líquidos del remanente de tesorería ascienden a 2.159.078,03 euros. Según nos comunica el Ayuntamiento en la reunión de inicio no disponen de caja física.

A 31 de diciembre de 2019, los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados ascienden a 4.842.442,41 euros. Se prestará especial atención al análisis de su grado de cobrabilidad.

El saldo de dudoso cobro que figura en el remanente de tesorería asciende a 3.481.943,73 euros que será objeto de revisión.

Figuran obligaciones pendientes de pago de presupuesto cerrado por un importe que alcanza 1.729.209, 78 euros.

Los cobros pendientes de aplicación definitiva ascendían a 147.661.50 euros, mientras que los pagos pendientes de aplicación figuran por un importe de 486.124,72 euros. Serán objeto de análisis detallado en esta fiscalización el origen del saldo y el movimiento del ejercicio, dada su incidencia en el remanente de tesorería.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN. ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

De acuerdo con lo dispuesto en el Anexo I de los Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación, se han establecido las siguientes áreas de fiscalización y, para cada una de ellas, los siguientes procedimientos generales:

G Estructura organizativa y entidades dependientes

- Analizar la forma de organización de la corporación, verificando la existencia de un reglamento de organización interna, la forma de organización de las áreas municipales, la existencia de organigramas y de manuales de procedimientos y la forma de prestación de los servicios públicos.

- Comprobar los sistemas de información empleados por la Entidad, verificando el sistema contable, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.
- Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación, como, por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.
- Verificar si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.
- Analizar los reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.
- Configurar el mapa de entidades en las que participa el Ayuntamiento, con especial énfasis en el porcentaje de participación en las sociedades mercantiles, porcentaje de financiación de éstas y evolutivo del periodo interanual.

PL Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

- Analizar la tramitación del presupuesto del Ayuntamiento y de su liquidación, así como de la Cuenta General de la Entidad local. Computar los posibles retrasos en el cumplimiento de los plazos contemplados en la normativa respecto del ciclo presupuestario.
- Analizar el contenido de las bases de ejecución que acompañan al presupuesto y su conformidad con la legalidad aplicable.
- Comprobar la formulación de los distintos estados que componen la Cuenta General y analizar la coherencia entre ellos.
- Verificar la imagen fiel en la liquidación del presupuesto de los hechos económicos acontecidos en el ejercicio presupuestario.
- Recopilar información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y que se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.
- Comprobar el inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.

M Modificaciones presupuestarias

- Analizar los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes hayan sido aprobados durante el ejercicio, así como la incidencia de éstas por capítulos presupuestarios.

- Verificar que las modificaciones presupuestarias tramitadas durante el ejercicio se han llevado a cabo conforme a los artículos 172-182 del TRLHL y a las bases de ejecución del presupuesto, poniendo especial énfasis en su efectiva financiación.

CI Control interno

- Revisar el funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la Entidad en las áreas relacionadas con:
- La asesoría jurídica, recopilando información sobre el estado de situación de los procedimientos judiciales en los que el Ayuntamiento está inmerso, la repercusión económica que de ellos pueda derivarse, las materias objeto de reclamación y si se ha provisionado el posible impacto que pudieran tener sobre los estados financieros.
- El inventario, verificando su existencia y adecuada actualización según se establece en la normativa aplicable.
- Sistemas de información, verificando el sistema contable empleado por la Entidad, la política de seguridad del sistema contable, así como la utilización de módulos oficiales y registros auxiliares.
- Analizar el cumplimiento de los planes aprobados por la corporación como, por ejemplo, plan de ajuste, plan económico-financiero, plan de saneamiento, etc.
- Se verificará si la Entidad Local tiene recogido en su página web o portal la información relacionada con el principio de transparencia de las administraciones públicas.
- Reparos formulados por la intervención, verificando el uso de esta facultad por parte de la intervención, cuantificando por materias el número de reparos emitidos y analizando el cumplimiento de los procedimientos previstos en la normativa en lo que respecta al órgano competente para la resolver la discrepancia y el traslado al pleno de las no resueltas.

P Personal

- Analizar la estructura del personal del Ayuntamiento y los instrumentos de gestión de personal empleados por la corporación.
- Verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de la gestión de personal en relación con la selección, acceso, promociones, retribuciones, etc.
- Analizar la evolución del Capítulo I en los últimos tres ejercicios.
- Análisis de las retribuciones y de la cobertura legal de los complementos retributivos.

GT Gastos presupuestarios

- Analizar la estructura del presupuesto de gastos del ejercicio auditado a nivel de créditos iniciales, créditos definitivos y obligaciones presupuestaria. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.

- Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las bases de ejecución del presupuesto en relación con la gestión del gasto. Con especial énfasis en los capítulos 2 y 6 de gastos, verificando la existencia de propuestas de gasto y de la consiguiente retención de crédito, así como la correcta tramitación del gasto en tiempo y forma.
- Analizar los posibles expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito que se hubieran tramitado, sus causas y su tramitación.

I Ingresos presupuestarios

- Analizar la estructura del presupuesto de ingresos del ejercicio auditado a nivel de previsiones iniciales, previsiones definitivas y derechos reconocidos. Así como el evolutivo del grado de ejecución y cumplimiento del periodo interanual.
- Analizar el cumplimiento de las normas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto en relación con la gestión de los ingresos.
- Verificar las transferencias, corrientes y de capital, recibidas por la Entidad local y la afectación de las mismas a los fines para las que fueron concedidas.
- Analizar, en su caso, los reintegros de subvenciones y su reflejo contable.

DA Deuda con acreedores ordinarios

- Cuantificar y verificar el reflejo de la deuda que la Entidad local mantiene por sus operaciones ordinarias, con especial detenimiento en las posibles deudas aplazadas o fraccionadas.
- Análisis del cumplimiento de las medidas establecidas en la normativa sobre la morosidad, implantación del registro de facturas y realización de informes sobre el cumplimiento de los plazos de pago.
- Analizar la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", evolución, motivos y naturaleza del acreedor.

EF Endeudamiento financiero

- Verificar y cuantificar las operaciones de crédito que mantiene la corporación a corto y a largo plazo.
- Analizar la finalidad inicial, la correcta aplicación de los fondos y el cumplimiento de la normativa aplicable.
- Analizar la carga financiera que las operaciones de endeudamiento suponen, verificando su composición y si se encuentra dentro de los límites legales.
- Analizar, en el caso de la existencia de refinanciación de la deuda, el incremento en años y coste de las operaciones refinanciadas.

DAP Deuda con las Administraciones Públicas

- Cuantificar y verificar el reflejo de las deudas que la Entidad local mantiene con las distintas Administraciones Públicas: Estado, Junta de Andalucía, Diputación Provincial, mancomunidades, Consorcios, etc.

T Tesorería

- Evaluar la forma en la que se prestan las funciones de manejo, custodia y recaudación de los fondos públicos que recaen en la tesorería.
- Verificar el adecuado reflejo de las distintas cuentas que conforman el estado de tesorería. Comprobar la coherencia interna entre las distintas magnitudes que reflejan movimientos de fondos.
- En relación con la caja municipal, analizar la normativa interna reguladora de su funcionamiento y revisar las medidas adoptadas para la efectiva custodia de efectivo. Comprobar que el registro de las operaciones contabilizadas en la cuenta de caja es correcto.

RT Remanente de tesorería

- Verificar los cálculos de la cifra del remanente de tesorería, con especial detenimiento en:
  - Fondos líquidos, derechos pendientes de cobro y obligaciones pendientes de pago.
  - Evaluar la razonabilidad de la cifra de cobros y pagos pendientes de aplicación (cuentas 554 y 555). Analizar las causas y naturaleza de las operaciones.
  - Evaluar la razonabilidad en la dotación del dudoso cobro de la corporación, comparándola, en su caso, con la cifra resultante del artículo 193 bis del TRLRHL.
  - Evaluar el procedimiento seguido para el cálculo de las desviaciones de financiación afectada.

EP Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del gasto

- Verificar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la normativa que le es de aplicación, en las siguientes fases: aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.
- Verificar el cumplimiento de la Regla del gasto de acuerdo con la normativa aplicable.
- Verificar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de acuerdo con la normativa aplicable.

Los programas de trabajo, cuya inclusión está prevista en la GPF-OCEX 1301 *"Guía sobre la planificación de una fiscalización"* están elaborados y puestos a disposición de los interesados.

6. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe, que se detalla en el **anexo II**, se adecuará a la establecida en el *Pliego de prescripciones técnicas* del contrato formalizado con la firma de auditoría privada E&Y, siendo de conformidad con lo previsto en la GPF-OCEX 1730 *"Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros"*.

7. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

7.1. Equipo de auditoría

El Consejero del Departamento de Corporaciones Locales que asume la dirección de la fiscalización es D. Miguel Contreras Manrique.

El equipo de trabajo está compuesto por:

Firma auditora E&Y:

- Socia responsable
- La profesional con más de cinco años de experiencia
- La profesional con más de tres años de experiencia

Cámara de Cuentas de Andalucía:

- Auditora responsable técnico del informe
- Técnico de auditoría
- Administrativo

7.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de la dedicación horaria en relación con el presente trabajo es la siguiente:

Mes EY	Días laborables	Gerente y socio	Jefe equipo	Ayudante	Total
feb-21	20	2	2	0	4
mar-21	22	1	2	0	3
abr-21	19	15	7	60	82
sept-21	21	5	10	80	95
oct-21	21	5	14	58	77
nov-21	22	15	8	0	23
TOTAL	**125**	**43**	**43**	**198**	**284**

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA						
		Auditora		Técnico de auditoría	Administrativo	
Mes	Días laborables	Días SL 04/2020	Horas	Horas	Horas	Total horas
Marzo 2021	22	0	0			**0**
Abril 2021	19	5	35		5	**40**
Mayo 2021	21	5	35	16		**51**
Junio 2021	21	5	35	17		**52**
Septiembre 2021	22	5	35	15		**50**
Octubre 2021	20	7	49	15		**64**
Noviembre 2021	21	6	42	17	15	**74**
Diciembre 2021	21	6	42	17	15	**74**
Enero 2022	20	7	49	8		**57**
TOTAL		**46**	**322**	**105**	**35**	**462**

Los trabajos de la responsable técnico de esta actuación se compaginarán con los trabajos como responsable técnico de la actuación SL 03/2020 y la realización del informe SL 10/2019.

7.3. Calendario previsto

Notificación de inicio de actuaciones: 18/02/2021

Fecha de la primera reunión telemática con la Entidad: 09/03/2021

Planificación y Programación: 14/09/2021

Estimación finalización del trabajo de campo: 31/11/2021

Estimación de entrega del primer borrador del informe al consejero: 20/01/2022

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO I: ESTADOS FINANCIEROS

Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del ejercicio 2019:

Cap.	Concepto	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto Final	0bligaciones Reconocidas Netas	Pagos	Obligaciones Pendientes de pago	% Ejecución	% Cumplimiento
1	Gastos de personal	4.128.073,41	1.023.050,94	5.151.124,35	3.665.764,16	3.662.566,97	3.197,19	71,16%	99,91%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.232.729,35	-57.026,25	5.175.703,10	4.811.984,26	4.249.692,13	562.292,13	92,97%	88,31%
3	Gastos financieros	173.141,82	0,00	173.141,82	122.403,36	122.390,76	12,60	70,70%	99,99%
4	Transferencias corrientes	196.804,74	5.490,00	202.294,74	157.761,30	144.513,81	13.247,49	77,99%	91,60%
6	Inversiones reales	1.766.492,54	971.621,68	2.738.114,22	850.779,70	646.897,29	203.882,41	31,07%	76,04%
7	Transferencias de capital	5.644,00	5.624,88	11.268,88	8.439,59	8.439,59	0,00	74,89%	100,00%
8	Activos financieros	20.000,00	0,00	20.000,00	19.729,57	19.729,57	0,00	98,65%	100,00%
9	Pasivos financieros	329.837,15	0,00	329.837,15	329.837,15	329.837,15	0,00	100,00%	100,00%
		11.852.723,01	**1.948.761,25**	**13.801.484,26**	**9.966.699,09**	**9.184.067,27**	**782.631,82**	**72,21%**	**92,15%**

Cap.	Concepto	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones finales	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro	% Ejecución	% Cumplimiento
1	Impuestos directos	3.179.000,00	0	3.179.000,00	3.169.819,25	2.853.182,65	316.636,60	99,71%	90,01%
2	Impuestos indirectos	46.000,00	0	46.000,00	41.136,02	41.136,02	0,00	89,43%	100,00%
3	Tasas y otros ingresos	1.889.550,00	0	1.889.550,00	1.485.208,81	1.150.775,58	334.433,23	78,60%	77,48%
4	Transferencias corrientes	5.363.305,72	979.088,30	6.342.394,02	4.842.442,41	4.836.404,64	6.037,77	76,35%	99,88%
5	Ingresos patrimoniales	127.968,16	0	127.968,16	88.880,74	73.426,12	15.454,62	69,46%	82,61%
7	Transferencias de capital	1.037.436,92	567.848,05	1.605.284,97	536.311,15	536.311,15	0	33,41%	100,00%
8	Activos financieros	48265,98	402.458,70	450.724,68	67984,42	19729,57	48254,85	15,08%	29,02%
9	Pasivos financieros	450000	0,00	450.000,00	0	0	0	0,00%	0,00%
		12.141.526,78	**1.949.395,05**	**14.090.921,83**	**10.231.782,80**	**9.510.965,73**	**720.817,07**	72,61%	92,96%

DIRECTRICES TÉCNICAS

Evolución presupuestaria del presupuesto final y de las obligaciones reconocidas netas de los ejercicios 2018 y 2019:

Cap.	Concepto	Presupuesto Final 2018	%	Presupuesto Final 2019	%	Variación relativa presupuesto final 2019-2018
1	Gastos de personal	4.401.284,22	34,32%	5.151.124,35	37,32%	14,56%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.303.460,07	41,35%	5.175.703,10	37,50%	-2,47%
3	Gastos financieros	173.141,82	1,35%	173.141,82	1,25%	0,00%
4	Transferencias corrientes	201.794,74	1,57%	202.294,74	1,47%	0,25%
6	Inversiones reales	2.389.654,18	18,63%	2.738.114,22	19,84%	12,73%
7	Transferencias de capital	5.644,00	0,04%	11.268,88	0,08%	49,92%
8	Activos financieros	20.000,00	0,16%	20.000,00	0,14%	0,00%
9	Pasivos financieros	329.837,15	2,57%	329.837,15	2,39%	0,00%
		12.824.816,18	**100,00%**	**13.801.484,26**	**100,00%**	**7,08%**

Cap.	Concepto	Obligaciones Reconocidas Netas 2018	%	Obligaciones Reconocidas Netas 2019	%	Variación Relativa Obligaciones Reconocidas Netas 2019-2018
1	Gastos de personal	3.343.449,12	34,78%	3.665.764,16	36,78%	8,79%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.614.781,17	48,01%	4.811.984,26	48,28%	4,10%
3	Gastos financieros	162.342,37	1,69%	122.403,36	1,23%	-32,63%
4	Transferencias corrientes	166.293,25	1,73%	157.761,30	1,58%	-5,41%
6	Inversiones reales	977.793,82	10,17%	850.779,70	8,54%	-14,93%
7	Transferencias de capital	0,00	0,00%	8.439,59	0,08%	100,00%
8	Activos financieros	17.660,44	0,18%	19.729,57	0,20%	10,49%
9	Pasivos financieros	329.822,95	3,43%	329.837,15	3,31%	0,00%
		9.612.143,12	**100,00%**	**9.966.699,09**	**100,00%**	**3,56%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Evaluación presupuestaria de previsiones finales y de los derechos reconocidos netos de los ejercicios 2018 y 2019:

Capítulo	Concepto	Previsiones Finales 2018	%	Previsiones Finales 2019	%	Variación Relativa Previsión Final 2019-2018
1	Impuestos directos	3.179.000,00	24,78%	3.179.000,00	22,56%	0,00%
2	Impuestos indirectos	46.000,00	0,36%	46.000,00	0,33%	0,00%
3	Tasas y otros ingresos	1.889.550,00	14,73%	1.889.550,00	13,41%	0,00%
4	Transferencias corrientes	5.475.168,55	42,68%	6.342.394,02	45,01%	13,67%
5	Ingresos patrimoniales	127.968,16	1,00%	127.968,16	0,91%	0,00%
7	Transferencias de capital	1.404.801,93	10,95%	1.605.284,97	11,39%	12,49%
8	Activos financieros	257.193,70	2,00%	450.724,68	3,20%	42,94%
9	Pasivos financieros	450.000,00	3,51%	450.000,00	3,19%	0,00%
		12.829.682,34	**100,00%**	**14.090.921,83**	**100,00%**	**8,95%**

Capítulo	Concepto	Derechos Reconocidos Netos 2018	%	Derechos Reconocidos Netos 2019	%	Variación Relativa Derechos Reconocidos Netos Final 2019-2018
1	Impuestos directos	3.387.180,60	34,00%	3.169.819,25	30,98%	-6,86%
2	Impuestos indirectos	36.519,00	0,37%	41.136,02	0,40%	11,22%
3	Tasas y otros ingresos	1.526.901,04	15,33%	1.485.208,81	14,52%	-2,81%
4	Transferencias corrientes	4.211.945,73	42,28%	4.842.442,41	47,33%	13,02%
5	Ingresos patrimoniales	60.405,28	0,61%	88.880,74	0,87%	32,04%
7	Transferencias de capital	675.050,41	6,78%	536.311,15	5,24%	-25,87%
8	Activos financieros	65.172,54	0,65%	67.984,42	0,66%	4,14%
9	Pasivos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
		9.963.174,60	**100,00%**	**10.231.782,80**	**100,00%**	**2,63%**

DIRECTRICES TÉCNICAS

Resultado Presupuestario 2019

Conceptos	Derechos Reconocidos netos (C1)	Obligaciones Reconocidas Netas (C2)	Ajustes	Resultado Presupuestario (C3)
a. Operaciones corrientes	9.627.487,23	8.757.913,08		869.574,15
b. Operaciones de capital	536.311,15	859.219,29		-322.908,14
1. Total operaciones no financieras (a + b)	10.163.798,38	9.617.132,37		546.666,01
c. Activos financieros	67.984,42	19.729,57		48.254,85
d. Pasivos financieros	-	329.837,15		-329.837,15
1. Total operaciones financieras (c + d)	67.984,42	349.566,72		-281.582,30
A. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1 + 2)	**10.231.782,80**	**9.966.699,09**		**265.083,71**
Ajustes:				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			402.458,70	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			185.997,69	
B. RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (A + 4 + 5 - 6)				**481.544,72**

Remanente de tesorería

Remanente de Tesorería	2019
1. (+) Fondos líquidos	2.159.078,03
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.711.519,45
a. -(+) del Presupuesto corriente	720.817,07
b. -(+) de Presupuestos cerrados	4.491.866,57
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	498.835,81
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.933.426,25
a. -(+) del Presupuesto corriente	782.631,82
b. -(+) de Presupuestos cerrados	1.729.209,78
c. -(+) de operaciones no presupuestarias	421.584,65
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	338.463,22
a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	147.661,50
b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	486.124,72
I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	5.275.634,45
II. Saldos de dudoso cobro	3.481.943,73
III. Exceso de financiación afectada	342.692,49
IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**1.450.998,23**

DIRECTRICES TÉCNICAS

ANEXO II: ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS

El informe a emitir, cuya estructura es de conformidad con la GPF-OCEX 1730 *"Preparación de informes de auditoría sobre los estados financieros"*, presenta la siguiente estructura:

1. Introducción.

2. Responsabilidades de los órganos municipales en relación con la cuenta general.

3. Responsabilidades de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. Informe de fiscalización financiera.

4.1. Fundamentos de la opinión de la liquidación del presupuesto de gastos.
4.2. Opinión sobre la liquidación del presupuesto.
4.3. Otras cuestiones que no afectan a la opinión.

5. Informe de cumplimiento de legalidad.

5.1. Fundamentos de la opinión de la legalidad.
5.2. Opinión

6. Recomendaciones

7. Apéndices (El desarrollo de los distintos apartados del apéndice se hará si resulta interesante destacar alguna cuestión):

7.1 Estructura organizativa y entidades dependientes
7.2 Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
7.3 Control interno
7.4 Personal
7.5 Gastos presupuestarios
7.6 Ingresos presupuestarios
7.7 Deudas
7.8 Tesorería
7.9 Remanente de tesorería
7.10 Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto

8. Anexos

8.1 Estados Financieros.
8.2 Otros Anexos